

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO ABIERTO N° 0016 - 2024**

OBJETO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

“CELEBRAR CONTRATO PARA EJECUTAR LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE URBANISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR; QUE CONSTA DE DOS FASES: 1. ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y 2 EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES DE URBANISMO Y ADECUACIONES QUE CORRESPONDEN AL DISEÑO DEL PROYECTO, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, EN LA CRA 103 # 35 – 51.”

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1. OBJETO: La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, con el fin de satisfacer la necesidad de disponer de adecuados espacios dentro de la infraestructura existente en la nueva sede del Centro de Capacitación Laboral y Sede Administrativa Propia, habilitando zonas de parqueadero y zonas comunes, así como el desarrollo de obras tendientes a la ampliación de cobertura, mediante la transformación de espacios, creación de aulas y escenarios deportivos, que contribuyan al beneficio de nuestra población afiliada, adelantar el proceso con el siguiente objeto:

“CELEBRAR CONTRATO PARA EJECUTAR LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE URBANISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR; QUE CONSTA DE DOS FASES: 1. ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y 2 EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES DE URBANISMO Y ADECUACIONES QUE CORRESPONDEN AL DISEÑO DEL PROYECTO, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, EN LA CRA 103 # 35 – 51.”

Lo anterior, teniendo en cuenta la calidad, especificaciones técnicas y documentos anexos contenidos en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y según los requisitos y condiciones de participación señalados en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** y demás disposiciones legales vigentes para este tipo de contrato, para lo cual, la CAJA ha diseñado el presente documento para contratar mediante la modalidad de concurso abierto.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En la vigencia 2021 La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, contempló dentro de su plan de inversiones, la ejecución del proyecto denominado Construcción del CICS (Centro de Capacitación Integral) y Sede Administrativa. Desde la fase de planeación, el proyecto planteó como necesidad disponer de una infraestructura cuyas instalaciones permitan atender integralmente al empleador, al afiliado y su familia. Mediante resolución AEI N° 106 del 07 de febrero de 2021, se dió su aprobación, contemplando el traslado de las oficinas y servicios que actualmente se encuentran operando en la sede CISC-PRADO.

Mediante contrato N° 20-2022, bajo la modalidad llave en mano, se perfeccionó el contrato con el consorcio Q Taus, para los estudios, diseños y construcción de la nueva sede, en dos fases.

La fase I, consistió en la elaboración de los diseños de ingeniería y arquitectónicos del proyecto de la nueva sede, en esta fase el contratista realizó los siguientes entregables:

1. Estudios de suelos.
2. Levantamiento topográfico
3. Diseño (Arquitectónico, Estructural, Hidrosanitario, Eléctrico voz y dato, Aguas lluvias, Sistema Contra incendios, memorias de cálculo).

La nueva sede CISC SAN JOSÉ fue construida con el fin de trasladar los servicios ofertados en la sede CISC PRADO la cual se encuentra en calidad de arriendo; no obstante, se hace necesario desarrollar obras de urbanismos, adecuación y dotación para la puesta en marcha de este escenario

Por todo lo anterior, el proyecto de **URBANISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIS SEDE SAN JOSÉ** permitirá mejorar las condiciones actuales de la infraestructura con el fin de brindar espacios acordes para la prestación de los servicios ofertados. En el desarrollo de este capítulo realizaremos una descripción de cada una de las actividades a ejecutar:

FASE 1- ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Los estudios y diseños serán esenciales para garantizar la seguridad, funcionalidad, eficiencia y sostenibilidad de las obras. No obstante, la idea principal será la optimización de los espacios dispuestos, en esta etapa se plantean los siguientes entregables:

1. Topografía detallada del área de parqueaderos y lote disponible para las 2 canchas sintéticas, Vía interna
2. Estudio de suelos
3. Diseño arquitectónico y paisajismo (Parqueadero, canchas sintéticas, cubiertas para vehículos, obras complementarias, taller de mecánica y futura ampliación del centro de capacitación).
4. Diseño Arquitectónico y Estructural del pavimento del parqueadero (3 Alternativas, Rígido, flexible y adoquín).
5. Diseño eléctrico para iluminación de parqueaderos, taller de mecánica y canchas sintéticas.
6. Diseño hidráulico y sanitario para el manejo y disposición final de las aguas lluvias de parqueaderos, canchas sintéticas y salón de mecánica.
7. Diseño estructural (Obras metálicas y en concreto reforzado) de las obras a construir
8. Plan de manejo ambiental.

9. Memoria de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, presupuesto general de obra, cronograma de obra y flujo de costos, especificaciones técnicas de construcción.
10. Presupuesto: Presupuesto de obra detallando unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total
11. Planos: Planos arquitectónicos y/o urbanísticos con sus respectivos detalles acotados, con convenciones y a una escala adecuada
12. Cronograma: Cronograma detallando actividades y etapas de las mismas
13. Renders

FASE 2- DESARROLLO DE OBRAS DE URBANISMO Y ADECUACIONES

ADECUACIÓN No 1 - PARQUEADERO: Actualmente la sede carece de una estructura de pavimento en la zona destinada para el servicio del parqueadero, lo cual será utilizado por los afiliados, personal administrativo y público en general.

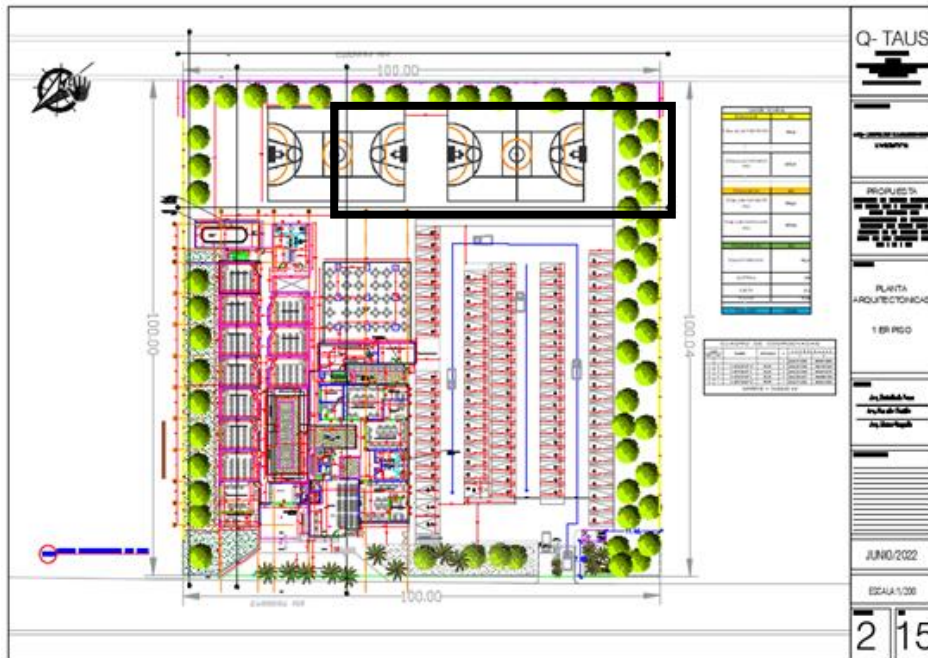
Por consiguiente, es necesario el diseño y construcción de este tipo de obra y que se cumpla con los requerimientos técnicos vigentes, entre ellos se tiene los siguientes:

- PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES se debe cumplir con los lineamientos establecidos en la NSR10, (elementos estructurales y no estructurales).
- PARA EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO cumplir con lo especificado en el manual de INVIAS y NSR10, donde se especifican los requerimientos mínimos para exploraciones geotécnicas y diseño de pavimentos.
- PARA EL DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el RAS, resolución 0799 del 2021 recolección, manejo y disposición final de aguas lluvias, y para diseños hidrosanitarios con la norma ICONTEC 1500.
- PARA EL DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN, se debe cumplir con la Norma RETIE y RETILAP.
- Implementar el plan de manejo ambiental (PMA) durante la ejecución de la obra.



ADECUACIÓN No 2 - CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTETICAS

Se proyecta la construcción de dos canchas de fútbol 5 con acabado en grama sintética, para esto existe un espacio disponible al interior del predio propiedad de COMFAMILIAR, La construcción de este escenario deportivo permitirá mejorar las condiciones deportivas de la población vecina a las instalaciones de la nueva sede administrativa COMFAMILIAR y del propio colegio para uso y disfrute de sus estudiantes, adicional a ello se fortalecerán las estrategias de aseguramiento del ingresos, a través de la oferta y servicios de alquiler de cancha para afiliados y no afiliados que requieran este tipo de servicio, por lo cual el pago de este alquiler permitirá recibir un recaudo y mejorar utilidades de la organización, que podrán ser reinvertidas en actividades de mejoramiento y mantenimiento de la misma infraestructura.



ADECUACIÓN No 3 - BATERÍA SANITARIA, CAMERINOS, OFICINA, ZONAS COMUNES Y SENDEROS, ORNAMENTACIÓN

Estas obras se proponen como soluciones complementarias para la puesta en marcha y buen funcionamiento de todo un proyecto integral de la edificación toda vez que tendrán como misión, mejorar la integración de las condiciones actuales, el confort para los funcionarios administrativos y visitantes, aumentar el alcance por parte de COMFAMILIAR a la comunidad vecina de las nuevas instalaciones.

Todas las obras mencionadas en este ítem deben cumplir con los requerimientos técnicos vigentes para cada tipo de obras, entre ellos se tiene los siguientes:

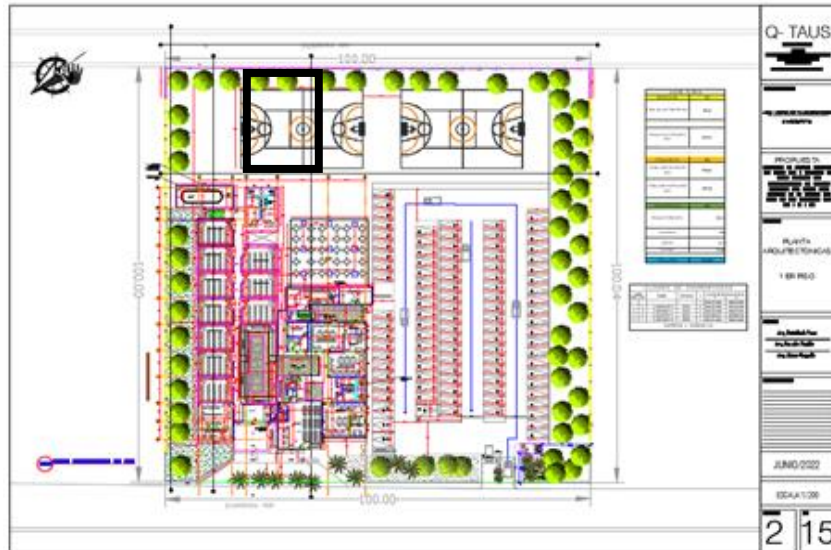
PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES se debe cumplir con los lineamientos establecidos en la NSR10, (elementos estructurales y no estructurales).

PARA EL DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el RAS, resolución 0799 del 2021 recolección, manejo y disposición final de aguas lluvias, y para diseños hidrosanitarios con la norma ICONTEC 1500.

PARA EL DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN, se debe cumplir con la Norma RETIE y RETILAP para iluminación de escenarios deportivos y sistemas de apantallamientos como medidas de protección.

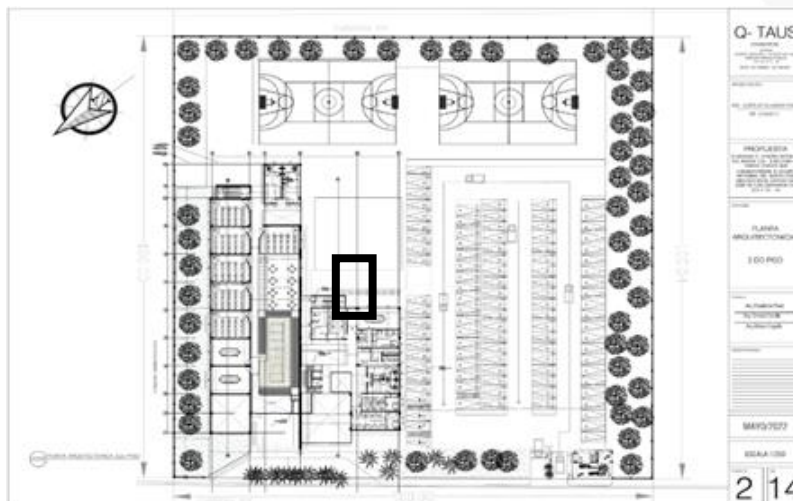
ADECUACIÓN No 4 - SALON PARA TALLER DE MECÁNICA

El Centro de Capacitación Técnico Laboral ofrece el programa de formación laboral de Mecánica Diesel, el cual necesita de un escenario especial para la implantación de motores y accesorios para la cátedra y práctica de este programa.



ADECUACIÓN No 5 - SALAS DE INFORMÁTICA

Con el fin de aumentar la cobertura de los servicios prestados desde el área de capacitación se plantea adecuar dos aulas de informática con capacidad para 25 alumnos cada una.



Adicionalmente a los nuevos espacios que se proyectaron y que se mencionaron, es necesario realizar las siguientes actividades al interior de la infraestructura ya existente, con el fin de poner en marcha el funcionamiento de la edificación.

URBANISMO: con estas intervenciones se pretende realizar el aprovechamiento de las zonas comunes y senderos que permita realizar una ambientación y ornamentación del lugar generando espacios agradables para los afiliados, trabajadores y público en general.

1.3. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTARSE.

Los oferentes que presenten propuesta deberán allegar la información aquí solicitada en la forma y en el plazo fijado por la CAJA de la siguiente forma:

- a. En físico debidamente organizada y foliada, empastada o argollada en sobre original.
- b. En medio magnético (CD o memoria), contenido dentro del sobre original, en formato PDF debidamente organizada y foliada en un solo documento para facilitar su revisión.

Nota: La oferta económica debe ser allegada en formato EXCEL y PDF, si el valor de los mismo no coincide será CAUSAL DE RECHAZO.

1.3.1. DATOS GENERALES

INFORMACIÓN	DETALLE
Quienes pueden participar	Podrán participar en la presente invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales constituidas de acuerdo con la ley, que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
Condiciones para participar:	<p>El Proponente que desee participar no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de que trata el Manual de Contratación de La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar y demás normas legales pertinentes.</p> <p>Los proponentes deberán comprobar su capacidad para celebrar el contrato por tanto deberán presentar, si son personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal, a excepción de las personas naturales que desempeñen profesión liberal y se presente como tal.</p>

<p>Objeto de la invitación.</p>	<p>EJECUTAR LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE URBANISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR; QUE CONSTA DE DOS FASES: 1. ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y 2 EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES DE URBANISMO Y ADECUACIONES QUE CORRESPONDEN AL DISEÑO DEL PROYECTO, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, EN LA CRA 103 # 35 - 51.</p>
<p>Plazo de ejecución</p>	<p>El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuatro (04) MESES para ejecutar las 2 fases del contrato a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio del contrato una vez aprobadas las pólizas contractuales por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR - COMFAMILIAR.</p>
<p>Discriminación A.I.U</p>	<p>El proponente deberá calcular el AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, que prevalecerá, para todo efecto, en caso de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la propuesta.</p> <p>El VALOR DE AIU podrá ser máximo el 25%, LA ADMINISTRACIÓN no podrá ser superior al 17% ni inferior al 14%, los IMPREVISTOS no podrán ser superiores al 3% ni inferiores al 1% y la UTILIDAD no podrá ser superior al 5% ni inferior al 4% del valor de los costos directos de la propuesta y deberá ser expresado en porcentajes (%) discriminado en: ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U).</p> <p>El proponente deberá presentar con su oferta el desglose de Administración.</p> <p>El porcentaje de A.I.U. que el proponente pretenda emplear para la ejecución de la obra objeto de contratación tendrá que indicarse considerando los costos indirectos que pueda tener el proyecto.</p>

	<p>EL VALOR ABSOLUTO QUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA POR CONCEPTO DE A.I.U., ES FIJO E INMODIFICABLE.</p>
<p>Forma de pago.</p>	<p>COMFAMILIAR pagará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La FASE 1, correspondiente a la etapa de Formulación de Estudios y Diseño del proyecto URBANISMO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS) DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR SEDE SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, se pagará en su totalidad una vez se cumpla y sea recibido a total satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2. La FASE 2, correspondiente a la etapa de ejecución de la Obra contratada, se pagará así: <ol style="list-style-type: none"> a. Para la fase 2 se entregará un anticipo correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el valor de la Fase 2, para cuya entrega será requisito indispensable encontrarse aprobada las garantías exigidas por COMFAMILIAR y debidamente suscrita por las partes el Acta de Inicio de la FASE 2. El anticipo de esta fase debe ser amortizado en cada una de las actas parciales mínimo del 30% y debe ser amortizado en su totalidad al 90 % de ejecución de la obra. b. El siguiente SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de la Fase 2, será cancelado de acuerdo a los avances de obra y entregas parciales a través de actas suscritas por EL CONTRATISTA, SUPERVISOR e INTERVENTOR, previa amortización del anticipo. c. El DIEZ POR CIENTO (10%) final del valor total del contrato, se pagará previa firma y aprobación del acta de entrega final a satisfacción del contrato de obra por parte de la Interventoría y el Supervisor de contrato designado por LA CAJA, y debidamente suscrita el acta de liquidación por las partes y el INTERVENTOR del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CAJA para efectuar los correspondientes pagos requiere la presentación por parte

	<p>de EL CONTRATISTA de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales, acompañada de los informes o entregables por parte del CONTRATISTA de acuerdo con los alcances contractuales, del acta de supervisión suscrita por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato en la que se deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones contraídas, y el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: LA CAJA podrá condicionar la entrega de los desembolsos a la verificación física de las obras en los porcentajes establecidos. PARAGRAFO TERCERO: Las actas de pago o facturas presentadas por EL CONTRATISTA serán canceladas en un plazo no superior a 30 días calendarios al radicado de la factura con los respectivos soportes. Para efectuar el último pago al CONTRATISTA, se requiere la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación del contrato. PARAGRAFO CUARTO: El valor pactado es a todo costo. Por lo tanto, EL CONTRATISTA por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto.</p>
--	---

1.3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
PUBLICACION DE AVISO DE APERTURA Y TERMINOS DE REFERENCIA	6 de septiembre de 2024 , en la página WEB www.comfamiliar.org.co
VISITA TECNICA - ACLARACIONES DE INQUIETUDES TECNICAS.	10 de septiembre de 2024 Hora: 8:00 a.m. Se realizará visita al CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, EN LA CRA 103 # 35 - 51.

		Esta visita es de carácter obligatorio, por ser requisito indispensable de habilitación. Su inasistencia es causal de rechazo de la propuesta.
OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA		Las observaciones se radicarán desde el <u>6 de septiembre de 2024</u> hasta el <u>11 de septiembre de 2024</u> , hasta las 4:00 p.m. las cuales se deberán remitir al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co La inscripción de proveedores o actualización de información de aquellos ya registrados, se deberá tramitar al correo electrónico: compras@comfamiliar.org.co juan.vasquez@comfamiliar.org.co dentro de la misma oportunidad concedida para presentar observaciones.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		El <u>13 de septiembre de 2024</u> se publicarán las respuestas a las observaciones en la Página WEB: www.comfamiliar.org.co .
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE		El <u>18 de septiembre de 2024</u> se recepcionarán las propuestas hasta las 4:00 p.m. en el Centro, Carrera 8va. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Cartagena (Bolívar). Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en éstos términos de referencia.
TERMINO PARA SUBSANAR		Hasta el <u>20 de septiembre de 2024</u> a las 12:00 m, teniendo en cuenta los requerimientos efectuados por el comité de contratación de la Corporación, durante la revisión de las propuestas.
EVALUACION DE PROPUESTAS		<u>23 de septiembre de 2024</u>
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		<u>23 de septiembre de 2024</u> en la página web institucional: www.comfamiliar.org.co .
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION		<u>24 de septiembre de 2024</u> hasta las 5:00 p.m. al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO	25 de septiembre de 2024 se publicará en la página web institucional: www.comfamiliar.org.co .
ADJUDICACION DEL PROCESO	26 de septiembre de 2024 se notificará la adjudicación del proceso de contratación a través de la Página WEB institucional: www.comfamiliar.org.co y mediante correo electrónico al proponente favorecido.
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Desde el 26 de septiembre de 2024

1.3.3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN, TIPOLOGÍA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

1) LA CAJA, es una entidad privada sin ánimo de lucro que cumple una función social y se encuentra sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley, Corporación con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 0573 del 28 de febrero de 1958 emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que el régimen de contratación de **LA CAJA** es de derecho privado, está organizada como Corporación en la forma establecida en el Código Civil Colombiano, cumple funciones de seguridad social y está sometida al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Establece el Manual de Contratación Código JUR-MA-001 en su artículo 5 Condiciones generales que:

*“El régimen de contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar Cartagena y Bolívar es de **DERECHO PRIVADO**, en consecuencia, se regirá por las normas del derecho civil y comercial en todo caso, se ajustará a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, y en especial por lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 2595 de 2012 y la circular 014 de octubre de 2013.”*

En consideración a lo anterior, la tipología contractual que gobierna las relaciones civiles entre la Caja y sus contratistas es el Código Civil, Código de Comercio y normas que gobiernan el Sistema de Subsidio Familiar.

Dentro del mencionado Sistema del Subsidio Familiar existen disposiciones relativas a la **CAPACIDAD DE GESTIÓN PRIVADA** en los programas y

proyectos de inversión de las Cajas de Compensación Familiar, tales como la **CIRCULAR EXTERNA 003 de 2020** de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, en la que se determinó:

*"En el desarrollo de estos planes, programas y proyectos de inversión se refleja la **capacidad de la gestión privada** encaminada al logro de fines públicos y corresponde a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar ya sea por la delegación del Estado o por la contratación con otras entidades, mecanismos a través de los cuales también el Estado ejecuta la política social a su cargo."*

Es por lo anterior, que con apego a la norma aplicable, el contrato se encuentra ajustado al artículo 1495 del Código Civil que dispone:

"ARTICULO 1495. DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."

El Código Civil en su el Título XIII expresa:

"ARTICULO 1618. PREVALENCIA DE LA INTENCION. Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras.

ARTICULO 1619. LIMITACIONES DEL CONTRATO A SU MATERIA. Por generales que sean los términos de un contrato, solo se aplicarán a la materia sobre que se ha contratado.

ARTICULO 1620. PREFERENCIA DEL SENTIDO QUE PRODUCE EFECTOS. El sentido en que una cláusula puede producir algún efecto, deberá preferirse a aquel en que no sea capaz de producir efecto alguno.

ARTICULO 1621. INTERPRETACION POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO. En aquellos casos en que no apareciere voluntad contraria, deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del contrato.

Las cláusulas de uso común se presumen, aunque no se expresen."

Por otro lado se indica que la contratación bajo la modalidad de llave en mano, hace parte de los denominados contratos innominados o atípicos, razón por la cual, por aplicación analógica, nos remitimos a la regulación sobre este tipo de contratos establecida en el sector público (Ley 80 de 1993), tiene que ver con

los proyectos de infraestructura, las entidades públicas están migrando a esta modalidad de contratación por su demostrada eficiencia y ahorro de recursos, tiempo y para mostrar resultados en la gestión.

En el ámbito privado se suscribirá bajo la modalidad de contrato civil que contiene obligaciones globales de diseño y consultoría, prestación de servicios y administración y de obra pública, perfectamente viable en nuestro manual de contratación, que nos permite suscribir cualquier contrato legalmente permitido en Colombia.

El objeto de estos contratos es la transferencia de la estructuración del proyecto que contenga planos, cronogramas, entregables y las licencias y/o permisos, es decir todo lo que se requiere para adelantar la obra que, de acuerdo con las necesidades a satisfacer, así mismo, debe ejecutar la obra y entregarla a satisfacción. Se trata de un contrato global en el que la Caja, le entregaría a los expertos toda la estructuración y ejecución del proyecto.

Para Ducci, Jorge (2013), *Ventajas y riesgos de contratos llave en mano*, Medellín, Colombia. Banco Interamericano de Desarrollo Sector de Infraestructura y Medio Ambiente. El uso de contratos llave en mano en obras de infraestructura (o de contrato conjunto de diseño y obra) se propone usualmente como una solución eficaz para reducir costos y plazos de transacción en la licitación de obras, ya que en un solo proceso se lleva a cabo la licitación del diseño de las obras y su construcción; lo que a la vez responsabiliza al contratante de los diseños lo cual reduce en principio los riesgos asociados con "errores de diseño" que son una causa normal de significativos conflictos y sobrecostos de las obras. También se argumenta que este mecanismo permite suplir las deficiencias del organismo ejecutor para contratar obras. Esta nota argumenta que a priori este tipo de contratos pueden ser más costosos para el mandante, porque necesariamente se basa en menores niveles de información para los oferentes (mayor riesgo), y pueden limitar la posibilidad de la participación de empresas pequeñas o medianas. De igual manera, el esquema no suple deficiencias institucionales del organismo ejecutor para llevar a cabo los proyectos, que necesitará una supervisión más fuerte para la verificación de resultados. No obstante, hay condiciones específicas en las cuales este tipo de contratos son recomendables y estas deben ser tomadas en cuenta en su utilización. Entre otras, se debe disponer de una prefactibilidad mínima de los proyectos, la cual permita que la asimetría o incertidumbre de información no sea traducida en sobrecostos, teniendo en cuenta que la contratación se realiza por precio global.

1.3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación del servicio objeto del presente proceso de selección, cuenta con presupuesto respaldado en Certificado para el año 2024, expedido por el funcionario responsable de Presupuesto de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR.

Todos los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, y demás condiciones necesarias que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de los servicios de que trata estos términos de referencia.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos términos de referencia de condiciones sirven solo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

1.5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

LA CAJA, con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de invitación, ha dispuesto la siguiente dirección electrónica: shirley.beltran@comfamiliar.org.co a través de la cuales los proponentes podrán formular sus observaciones a los términos de referencia, observaciones al informe de evaluación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.6. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia de la presente convocatoria y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que pueda afectar en alguna forma el objeto de la contratación y el plazo requerido para su cumplimiento. En caso de contradicción entre los términos de referencia y la Oferta, primará lo que los términos de referencia establecen.

1.7. RESTRICCIONES.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presente propuesta en la presente invitación.

Una persona no podrá presentar más de una oferta, o hacer una combinación de estas dos posibilidades, individual ni conjuntamente.

En caso de que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, la caja de compensación familiar, rechazará las propuestas.

Ninguna persona podrá presentar propuestas mientras se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos por la ley, en tal caso la propuesta será rechazada de plano.

La FASE 2 u obra civil tendrá las especificaciones técnicas que se establezcan en la FASE 1 del proponente seleccionado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y deberán responder a las necesidades de la Caja planteadas en la ficha técnica de necesidades antes plasmadas.

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Corporación dentro del cronograma establecido solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales sólo podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad podrá compulsar copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "ANEXO 3- Pago de Seguridad Social" acrediten el pago.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro del sobre de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el ANEXO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo

ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

1.12. MONEDA.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos y/o Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

1.13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIONES.

No podrán participar en el procedimiento de selección, y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de interés, conforme las normas que regulan el sistema del subsidio familiar.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. No allegar la oferta económica en formato EXCEL y PDF o si el valor de los mismos no coincide.
- B. No acompañar la propuesta de los elementos: (i) prediseño arquitectónico y (ii) render.
- C. No presentar el cronograma de trabajo diligenciando el **ANEXO 8**.
- D. No comprometerse en instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del **ANEXO 7** - Programa de gerencia de proyectos
- E. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la legislación colombiana para contratar.

- F. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- G. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- H. Que el proponente aporte, aclare o subsane documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego.
- I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos indicados en el presente pliego.
- J. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- K. Que el proponente, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones.
- L. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- N. Presentar la oferta extemporáneamente.
- O. No presentar oferta económica en la forma indicada en los presentes términos de referencia.
- P. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Corporación.
- Q. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- R. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

1.15. DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Comfamiliar Cartagena Y Bolívar declarará fallido el proceso de selección cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones y/o en los Términos de Referencia, ninguna propuesta sea admisible

y/o favorable. La decisión correspondiente se comunicará por escrito a los proponentes, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, y demás condiciones necesarias que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de los servicios de que trata estos términos de referencia.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos términos de referencia de condiciones sirven solo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

1.18. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA.

Se llevará a cabo una visita de inspección al lugar de ejecución del contrato en el Barrio San José de los Campanos, CRA 103 No. 35-50. La visita técnica tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m. Para tal efecto, se deberá enviar al correo electrónico shirley.beltran@comfamiliar.org.co a Comfamiliar **antes del 9 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m.**, indicando los datos del profesional que asistirá a la visita. Dicho profesional podrá ser el representante legal de la empresa o un delegado autorizado por este, el proponente que no informe hasta la hora indicada no podrá presentarse a la visita o se tendrá como no presentada.

La visita tiene por objeto que los interesados inspeccionen detenidamente el lugar donde se ejecutarán las obras, obtener la información suficiente sobre las variables endógenas y exógenas, entre otras, las condiciones del sitio, condiciones locales del trabajo a desarrollar, la consecución de materiales, de mano de obra, aspectos de seguridad y demás observaciones, que ayuden a determinar las posibles dificultades que se puedan presentar. La Caja no

aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes para la presentación de su propuesta conocen plenamente el lugar, sus características, accesos, entorno socioeconómico y condiciones que han tenido en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Los oferentes suscribirán una planilla de asistencia en la visita al lugar de la obra, que participen de la misma, el cual deberá adjuntarse a la propuesta física.

Nota: La visita al lugar de las obras es de carácter obligatorio y será un requisito necesario para la presentación de la propuesta. Adicionalmente, quien asista a la visita de obra en representación de los posibles Oferentes, deberá acreditar su condición de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con la acreditación presentando la tarjeta profesional, requisito sin el cual se entenderá que no asistió a la visita. El incumplimiento de estos requisitos será causal de rechazo de la propuesta. Para estos efectos el profesional que represente a los posibles oferentes deberá acreditar poder especial para participar en la diligencia.

2. CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el **ANEXO 1** – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del contrato, el Manual de Contratación de la Caja.

El proponente debe diligenciar los ANEXOS que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para presentar la propuesta, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

La propuesta, junto con los documentos legales, jurídicos, financieros, técnicos y anexos que la acompañan, deberá presentarse en la fecha y hora de cierre definida en el cronograma del Concurso:

a) En físico DEBIDAMENTE ORGANIZADA Y FOLIADAS, EMPASTADAS O ARGOLLADAS.

b) En medio magnético (CD o memoria), en formato PDF debidamente organizada y foliada en un solo documento para facilitar su revisión

La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deberán ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado.

La presentación de la Propuesta deberá estar acompañada de una manifestación escrita del proponente en la que conste que conoce el Manual de Contratación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR-COMFAMILIAR de manera completa y su aceptación expresa de todas las condiciones y las normas estipuladas en el mismo.

En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente. La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada. El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la CAJA a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

Para la presentación de las propuestas, los proponentes deberán estar previamente inscritos en el registro de proveedores de la caja, para lo cual deberán dirigir comunicación al correo electrónico: compras@comfamiliar.org.co y al correo a juan.vasquez@comfamiliar.org.co, para solicitar su registro o si ya se encuentra registrados, para solicitar su actualización, DENTRO DE LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LOS PRESENTE TÉRMINOS.

NOTA: LA OFERTA ECONÓMICA DEBE ADJUNTARSE EN FORMATO EXCEL Y EN PDF.

2.3. SE HARÁ LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE SARLAFT A TODOS LOS PROPONENTES. EN CASO DE REPORTE NEGATIVO LA PROPUESTA SERÁ AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADA.

La propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a las FASES 1 Y 2 establecidas en la descripción de necesidades, hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la CAJA, todo el personal idóneo y calificado para el equipo de trabajo conformado por directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como materiales, equipos y herramientas, maquinaria, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados incluido prestaciones sociales y aportes de ley, y transporte al sitio de la obra al momento de ser construido. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto, ni el valor del precio básico. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto que esto le ocasione.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos de toda índole, ajustes salariales y demás, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en LOS ANEXOS se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato.

El oferente no deberá anotar centavos en su propuesta. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, LA CAJA aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida durante la vigencia de la póliza de garantía de seriedad de la oferta. La Dirección Administrativa podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que lo requiera. En este lapso el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar las condiciones de la misma.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES

La propuesta deberá presentarse para la ejecución del objeto del contrato, correspondiente a un solo frente de trabajo, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES.**

3. CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Corporación verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de los presentes términos de referencia, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas) con base en la información contenida en el RUP.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los presentes términos de referencia.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los términos de referencia.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 6 - Experiencia.

- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivo.
- E. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 4 – Compromiso Anticorrupción.
- F. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 5 – Declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia:

- A. Individualmente como: a) personas naturales, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales - Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con la Caja.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.2. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2.3. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivo.
- B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- C. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- F. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- G. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- H. Deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años, lo cual será verificado mediante el certificado de existencia y representación legal debidamente expedido por la Cámara de Comercio con un plazo no menor a un (1) mes hasta la fecha de cierre.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes pliegos de condiciones.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.2.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- I. Cada uno de quienes integren la Unión Temporal o consorcio deberán contar con una antigüedad de constitución mínima de cinco (5) años, lo cual será verificado mediante el certificado de existencia y representación legal debidamente expedido por la Cámara de Comercio con un plazo no menor a un (1) mes hasta la fecha de cierre.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.2.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO 3 – Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

3.2.5.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2.5.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.2.6. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.2.7. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.2.8. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una póliza de seriedad de la oferta con cuantía corresponderá al 10% del monto de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos de la etapa contractual.

3.3 EXPERIENCIA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Es así como, atendiendo la naturaleza del objeto que se pretende contratar, ha determinado el siguiente cumplimiento de este requisito de experiencia:

Que el proponente cuente con **dos (2) contratos**, los cuales deben ser celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance corresponda a la construcción o adecuación de obras de ingeniería civil, identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos el 50% de los códigos que se relacionan a continuación y

demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.

- a) Que al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia sea igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00). Este criterio ha sido establecido por la entidad para asegurar que el oferente posee experiencia comparable en cuanto a la magnitud del proceso a ejecutar y que incluya las siguientes actividades:"

Suministro e instalaciones de cancha sintética
Sistema Hidráulico o Hidrosanitario
Sistema de redes Eléctricas

- b) Que al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia sea igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00). Este se acredite dentro su objeto o alcance corresponda a Estudios, Diseños y construcción de edificaciones institucional

Cada contrato aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada uno de los contratos aportados deberá cumplir en al menos cinco (5) códigos de las clasificaciones exigidas en termino de referencia.

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72101500	Servicios de apoyo a la construcción.
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
3	72141100	Servicios de nivelación de terreno
3	72141500	Servicios de preparación de tierras
3	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
3	72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
3	80101500	Gerencia de proyectos
3	80101600	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Para acreditar la experiencia el proponente allegará copia del contrato o certificación de la entidad contratante y/o acta de liquidación o acta de recibo final.

Los documentos presentados por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes teniendo en cuenta los requerimientos en experiencia antes mencionados.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: En el caso de los contrato que acrediten experiencia por su alcance y no por su objeto, se tendrá en cuenta, para determinar el valor, el valor del capítulo o de los ítems que lo constituyen, más no el de la totalidad del contrato.

NOTA 6: Cuando se acredite un contrato con una entidad privada el proponente deberá allegar la o las facturas legalmente expedidas, de conformidad con las normas del Código de Comercio y la DIAN, en donde se acredite el valor total de la ejecución de los contratos aportados a título de experiencia.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBLIGACIONES.

CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en los términos de referencia, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser RECHAZADA, la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (sub- numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

La calidad de la propuesta está asociada a la condición sobre nivel de ocupación dentro de su organización operacional para disponer de los recursos de materiales, equipos y personas para acometer nuevas obligaciones, sin tener que acudir a ampliar los recursos con el fin de aumentar su capacidad de organización operacional.

3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección contempla tanto la actividad de estudios y diseños como la de ejecución de obra, el personal mínimo requerido se exigirá para cada uno de los componentes de ejecución. Por lo tanto, los oferentes deberán presentar los respectivos documentos en donde deben relacionar el siguiente personal requerido:

PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CARGO	CANT.	PROFESION	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
Director de los Estudios y Diseños	1	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente. Título de especialista en Gerencia de Proyectos o fines	100%	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.
Especialista Hidráulico	1	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. Título de especialista en Aguas y Saneamiento Básico o afines	30 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. y cinco (5) años especialista
Especialista Estructural	1	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. Título de especialista en estructuras	30 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. y cinco (5) años especialista

PARA LA FASE DE EJECUCION DE OBRAS

CARGO	CANT.	PROFESION	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Obra	1	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	50%	No menor de quince (15) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.

		Título de especialista o en Gerencia de Proyectos o fines		
Residente de obra	1	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	100%	No menor de cinco (5) año contado entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de inicio de la obra).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado si aplica.
- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 3: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

3.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Deberá ofrecerse como mínimo el siguiente equipo:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD (unidades)
COMPACTADOR MANUAL TIPO RANA.	1
MEZCLADORA DE CONCRETO (1 BULTO).	1

NOTA 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo.

Para acreditar el equipo mínimo requerido, el proponente debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- A)** Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el proponente.
- B)** Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el propietario del equipo.
- C)** Se debe anexar copia de la factura legal de compra y/o copia del contrato de compra venta y/o copia del manifiesto de importación y/o copia de la tarjeta de propiedad y/o copia del contrato de leasing del equipo ofrecido, donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo.
- D)** El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

3.4.1. DOCUMENTACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

- a) Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2023, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.
- b) Certificación de estados financieros a diciembre 31 de 2022 y 2023 si ya se tienen debidamente presentados para este último año, suscritos por el Representante legal y contador público.
- c) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022 y 2023, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.
- d) Notas a los Estados de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2023, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.
- e) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del contador que suscribe los estados financieros y del Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.
- f) Fotocopia del RUT de la Persona Jurídica o Natural según el caso, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento
- g) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador y/o del Revisor Fiscal en que caso de que se requiera, que firman los estados financieros.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la documentación financiera enunciada anteriormente de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se consolidarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con el fin de aplicar los índices específicos de estos términos de referencia.

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera y organizacional, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

En este orden de ideas y para el caso en concreto, corresponderá a los proponentes acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con corte a 31 de diciembre de 2023, que se enuncian a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Endeudamiento (Pasivo total / activo total)	Menor o igual a 45%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 0.8 o indeterminado
Capital de trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual a 800 smmlv
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad operacional del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad operacional del Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,2

NOTA: Si la razón de cobertura de interés es indeterminada será aceptado.

Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura). De la Siguiente Forma:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: En caso que el **PROPONENTE** no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por **LA CAJA** para tal fin, **será calificado como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.**

Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal, este deberá estar registrado en la Cámara de Comercio, so pena de rechazo de la propuesta.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTO

Al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de Proyecto mediante la suscripción del **ANEXO 7** Programa de Gerencia de Proyectos, en el cual bajo la gravedad del Juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del proceso de contratación, por gerencia de proyecto se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control y cierre del proyecto.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente.

5. CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Los puntajes correspondientes al factor técnico y económico se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL	300
VALOR AGREGADO	300
EVALUACIÓN ECONÓMICA	400
TOTAL	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

4.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (300 puntos)

Se otorgará un total de trescientos (300) puntos al proponente que acredite mayor experiencia a la acreditada en el ítem respectivo como requisito habilitante.

Los contratos adicionales deben estar inscritos en el registro único de proponentes.

El puntaje se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

ITEMS	PUNTUACION	PUNTAJE MAXIMO
HASTA 5 CONTRATOS DE EXPERIENCIA.	60 puntos por cada contrato acreditado como experiencia adicional a la experiencia técnica que habilita la propuesta, cuyo objeto corresponda a la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o	300

	mejoramiento y/o modificación de edificaciones institucionales o parques o escenarios deportivos y cuyo valor de cada uno sea igual o superior a 1000 SMLMV	
--	---	--

NOTA 1: Para acreditar la experiencia el proponente allegará copia del contrato o certificación de la entidad contratante y/o acta de liquidación o acta de recibo final.

Los documentos presentados por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- c. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- d. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: Cuando se acredite un contrato con una entidad privada el proponente deberá allegar la o las facturas legalmente expedidas, de conformidad con las normas del Código de Comercio y la DIAN, en donde se acredite el valor total de la ejecución de los contratos aportados a título de experiencia.

4.2. VALOR AGREGADO (300 puntos)

La Caja de Compensación, a partir de la manifestación de disponibilidad de equipo ADICIONAL al mínimo que realice el proponente, asignará un puntaje máximo posible de cien (200) PUNTOS.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en estos términos de referencia se otorgara cero (0) puntos por este factor. El puntaje establecido para este criterio es el siguiente:

Deberá ofrecerse como adicional el siguiente equipo:

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD (unidades)	PUNTAJE
VOLQUETA 6 TN	1	50 PUNTOS
MINICARGADOR MODELO 2020 EN ADELANTE	1	50 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD		PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD		200 PUNTOS
TOTAL		300 PUNTOS

PARA EQUIPOS ADICIONALES AL MINIMO REQUERIDO (100 PUNTOS)

Para acreditar el equipo adicional al mínimo requerido, el proponente debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- A)** Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el proponente.
- B)** Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el propietario del equipo.
- C)** Se debe anexar copia de la factura legal de compra y/o copia del contrato de compra venta y/o copia del manifiesto de importación y/o copia de la tarjeta de propiedad y/o copia del contrato de leasing del equipo ofrecido, donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo.

- D)** El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing.

PARA EL FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS)

Deberá presentar:

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS (100 PUNTOS)

El proponente deberá entregar junto con su oferta un sistema de gestión de calidad, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.
- B. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.
- C. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
- D. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
 - i. El objeto y el alcance.
 - ii. Los recursos, documentos y registros.
 - iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
 - iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- E. Deberán anexar como mínimo los siguientes procedimientos:
 - Procedimiento de control de la información documentada.
 - Procedimiento de comunicaciones.
 - Procedimiento para compras y contratación de servicios.
 - Procedimiento para la gestión de personal.
 - Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
 - Procedimiento de acciones correctivas preventivas.

- Procedimiento de auditorías internas
- Procedimiento de gestión del Cambio.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

F. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
 - Materiales, productos y servicios.
 - Personal
 - Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - Recursos de Seguimiento y medición.
- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

G. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

- 1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
- 2) Subprograma de Higiene Industrial
- 3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
- 4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
- 5) Programa de mantenimiento.
- 6) Manual de Inspecciones
- 7) Manual de Investigación de Accidentes.
- 8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

H. Plan de Manejo Ambiental Este deberá contener:

1. Plan de gestión social-comunidad circundante.
 - a) Educación ambiental a los trabajadores.
 - b) Información y comunicación a la comunidad.
2. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Programa de análisis de riesgos y plan de contingencia.
4. Programa de manejo de aguas residuales y de lluvias.
5. Programa de manejo de residuos sólidos.
6. Programa de señalización.
7. Programa de circulación peatonal y desviación de tráfico.
8. Programa manejo de cobertura vegetal.

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de 100 Puntos; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 11 obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Cumple	Puntaje
A	Si	10 PUNTOS
B	Si	15 PUNTOS
C	Si	10 PUNTOS
D	Si	15 PUNTOS
E	Si	15 PUNTOS
F	Si	15 PUNTOS
G	Si	10 PUNTOS
H	Si	10 PUNTOS
PUNTAJE		100 PUNTOS

DESARROLLO DEL PLAN DE CALIDAD (MAX. 100 PUNTOS)

La Gestión de la Calidad del Proyecto incluye los procesos y actividades del proponente que determinan responsabilidades, objetivos y políticas de calidad a fin de que durante la ejecución del proyecto satisfaga las necesidades por la cuales fue seleccionado.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad específico para el Proyecto bajo el enfoque de la NTCISO- 9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005- 09-14, así como lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto dará una puntuación máxima de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y el pliego de condiciones o no son específicos para el proyecto se le otorgara a cada uno un puntaje según tabla anexa de puntuación.

TITULO	REQUISITOS		PUNTAJE	PUNT. TOTAL
Alcance	1	Declaración simple del propósito del plan de la calidad.	0,5	4,5
	2	Declaración simple del resultado esperado del plan de la calidad.	1,0	
	3	Aspectos del proyecto específico al cual se aplicará el plan de la calidad.	1,0	
	4	Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	1,0	
	5	Condiciones de validez del plan de la calidad	1,0	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1	Requisitos para el proyecto específico	1,0	6
	2	Requisitos para el plan de la calidad Municipio Legales Reglamentarios	1,0	
	3	Evaluación de los riesgos para el proyecto específico	1,0	

	4	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	1,0	
	5	Otros planes de calidad pertinentes.	1,0	
	6	Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc	1,0	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos en relación con:			3
	1	Características de calidad para el proyecto específico.	0,5	
	2	Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas.	0,5	
	3	Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo.	1,0	
	4	Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos.	1,0	
	Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.			
Responsabilidades de la dirección	1	Se otorgará 1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización). Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,5	1
	2	Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de 0 puntos al respectivo literal.	0,5	
Control de documentos y datos	1	Cómo serán identificados los documentos y datos.	1,0	5
	2	Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	1,0	
	3	A quién se le distribuirán los documentos y datos.	1,0	

	4	A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos	1,0	
	5	Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	1,0	
Control de de los registros	1	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros (0,5 cada condición).	1,0	9
	2	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	1,0	
	3	Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	1,0	
	4	En que medio se guardarán los registros.	1,0	
	5	Como se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad. (0,5 cada condición).	1,0	
	6	Métodos que se utilizarán para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	1,0	
	7	Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y por que medios. (0,5 cada condición).	1,0	
	8	El idioma en el que se proporcionaran los registros de texto.	1,0	
	9	Eliminación de registros	1,0	
Recursos	1	Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo). (0,5 cada condición).	1,0	10
	2	Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes.	1,0	
	3	Relacionar las normas con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes	1,0	
	4	Presentación del organigrama específico para el proyecto.	1,0	

	5	Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	1,0	
	6	Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto	1,0	
	7	Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales	1,0	
	8	Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio	1,0	
	9	Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	1,0	
	10	En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo	1,0	
Requisitos	1	Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	1,0	6
	2	Como son revisados los requisitos del proyecto	1,0	
	3	Cuando son revisados los requisitos del proyecto	1,0	
	4	Por quien son revisados los requisitos del proyecto	1,0	
	5	Indicar como se registrarán los resultados de la revisión de los requisitos	1,0	
	6	Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	1,0	
Comunicación con el cliente	1	Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares	1,0	5
	2	Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio	1,0	
	3	Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio	1,0	
	4	Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio	1,0	

	5	Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio	1,0	
Compras	1	Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	1,0	10
	2	Indicar como se comunicarán dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	1,0	
	3	Indicar los métodos de evaluación de proveedores	1,0	
	4	Indicar los métodos de selección de proveedores	1,0	
	5	Indicar los métodos de control a los proveedores	1,0	
	6	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado	1,0	
	7	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado	1,0	
	8	Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	1,0	
	9	Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	1,0	
	10	indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitarán los planes de calidad de proveedores	1,0	
Producción y prestación del servicio	1	Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	1,0	14
	2	Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	1,0	
	3	Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	1,0	
	4	Cuando se indiquen las etapas del proyecto	1,0	
	5	Cuando se indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	1,0	

	6	Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos	1,0	
	7	especificados (para cada etapa del proyecto).	1,0	
	8	Cuando se indiquen los métodos que serán	1,0	
	9	utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	1,0	
	10	Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	1,0	
	11	Cuando se Indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	1,0	
	12	Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	1,0	
	13	Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continuo durante la ejecución del contrato.	1,0	
	14	Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que articulara en la prestación del servicio	1,0	
Identificación y trazabilidad	1	Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	1,0	9
	2	Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	1,0	
	3	Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	1,0	
	4	Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	1,0	
	5	Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	1,0	
	6	Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos	1,0	

	7	Indicar como se van a controlar dichos registros.	1,0	
	8	Indicar como se van a distribuir dichos registros.	1,0	
	9	Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección ensayo.	1,0	
Propiedad del cliente	1	Indicar como se van a identificar los productos proporcionados por el municipio.	1,0	5
	2	Indicar como se van a controlar los productos proporcionados por el municipio.	1,0	
	3	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por el municipio cumplen los requisitos especificados	1,0	
	4	Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	1,0	
	5	Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	1,0	
Control del producto no conforme	1	Forma en la que se identificarán los productos no conformes	0,5	1,5
	2	Forma en la que se controlarán los productos no conformes	0,5	
	3	Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	0,5	
Seguimiento y medición	1	Enunciar las etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición.	1,0	6
	2	Indicar los criterios de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	1,0	
	3	Indicar los procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	1,0	
	4	Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	1,0	
	5	Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	1,0	

	6	Criterios de validación del proyecto.	1,0	
	7	Criterios de liberación del proyecto	1,0	
Auditorias	1	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento a la implementación y eficacia del presente plan de la calidad.	1,0	5
	2	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos especificados para la prestación del servicio.	1,0	
	3	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara la vigilancia a sus proveedores.	1,0	
	4	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara evaluaciones que le permitan retroalimentarse y así lograr cumplir las necesidades del municipio	1,0	
	5	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara auditorías al plan de calidad implementado para desarrollar la presente prestación de servicio	1,0	
TOTALES:				100

NOTA: LOS DOCUMENTOS CONTENATIVOS DEL OFRECIMIENTO PARA EL PUNTAJE POR CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEBERÁ SER ANEXADO POR EL OFERENTE DENTRO DE LA PROPUESTA Y NO SERÁ ADMITIDO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS, POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.4. EVALUACIÓN ECONOMICA (PUNTAJE MAXIMO 400 PUNTOS)

Se calificará con un puntaje máximo de 400 puntos, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{PRECIO} = 400 * (\text{PB}/\text{PO})$$

Dónde: PB = Precio más bajo
PO = Precio Ofertado

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos dentro del **ANEXO 9** denominado "Oferta Económica".

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos de toda índole, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato.

El oferente no deberá anotar centavos en su propuesta. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

4.4. INTERPRETACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se cumplirá lo establecido en el Manual de Contratación de la caja. En todo caso el oferente no podrá completar, adicionar, modificar, o mejorar la propuesta después de haber sido entregada en la fecha establecida. La interpretación final la hará autónoma, pero motivadamente, caja de compensación familiar, quien, a su juicio, podrá rechazar la propuesta, si persistieren ambigüedades, discrepancias o incongruencias en los documentos requeridos.

4.5 DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen el mismo puntaje, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de la Oferta Económica, si subsiste el empate, se seleccionará el proponente que primero haya presentado la oferta.

6. CAPITULO V: CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será firmado por el oferente directamente si se trata de persona natural o por el Representante Legal del oferente seleccionado o su apoderado, cuando se trate de personas jurídicas, a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Si el oferente favorecido, injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado o no lo legaliza, la Caja hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la Caja, mediante comunicado motivado podrá adjudicar la ejecución del contrato al oferente que se encuentre en segundo lugar; siempre que resulte favorable a los intereses de la Caja, caso en el cual le notificará la adjudicación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para la suscripción del contrato, si el segundo oferente no cumpliera con los requisitos de suscripción del contrato, la caja de compensación familiar, procederá a realizar la adjudicación directamente a quien considere a su juicio, sea la persona o proponente idónea para la realización del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado una vez ha sido suscrito por las partes y una vez aprobado el plazo de las pólizas.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será:

EJECUTAR LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE URBANISMO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR; QUE CONSTA DE DOS FASES: 1. ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y 2 EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES DE URBANISMO Y ADECUACIONES QUE CORRESPONDEN AL DISEÑO DEL PROYECTO, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, EN LA CRA 103 # 35 – 51.

5.3. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento del contrato, el contratista pagará caja de compensación familiar una cláusula penal equivalente al veinte (20%) del valor de este, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados A LA CAJA.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la caja para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados, el contratista acepta que pueda ser tomada directamente del saldo a su favor si lo hubiere.

El cobro de la cláusula penal no libera al contratista del cumplimiento del objeto y demás obligaciones del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas y en el plazo indicado.
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato.
3. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar EL CONTRATISTA para ejecución de la obra deben ser los adecuados según las características y magnitud de la misma.
5. El transporte, manejo, almacenamiento y vigilancia de los equipos, son a cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc. de los mismos; COMFAMILIAR no asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.
6. El personal del CONTRATISTA deberá estar identificado.
7. EL CONTRATISTA debe contar con el personal detallado en el equipo de trabajo descrito en los términos de referencia y en la propuesta.
8. Todo el personal suministrado por EL CONTRATISTA deberá estar inscrito a una E.P.S; AFP y A.R.L.
9. El CONTRATISTA deberá contar con el equipo de trabajo exigido de acuerdo a las indicaciones establecidas en los términos de referencia.
10. EL CONTRATISTA deberá realizar la gestión y adquisición del PIN para la generación de escombros.
11. Los escombros productos del desarrollo de la obra deberán ser recopilados y transportados hasta el recepcionista del mismo el cual debe estar certificado y expedir certificado de la recepción de los mismos.
12. Cumplir con cada uno de los requerimientos plasmados en el presupuesto.
13. El suministro de los equipos, elementos y accesorios deberán ser entregados e instalados en perfecto estado.
14. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de propiedad de Comfamiliar que deban manipular en el ejercicio de las funciones relacionadas con el objeto del contrato.
15. EL CONTRATISTA deberá

cubrir dentro de sus gastos, el cumplimiento de los protocolos COVID-19. 16. Contratar por su cuenta, como CONTRATISTA independiente que es, con plena autonomía técnica y administrativa, el personal requerido para la realización de la obra, y como consecuencia de ello, pagar los sueldos, jornales y prestaciones sociales a que tengan derecho. 17. Entregar la obra totalmente terminada en el plazo fijado. 18. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad establecidas por COMFAMILIAR. 19. Presentar a COMFAMILIAR informes de conformidad al cronograma presentado en la propuesta. 20. Colaborar con COMFAMILIAR en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 21. Actuar durante el desarrollo del contrato con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 22. Constituir las garantías en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula correspondiente y ampliar su vigencia y valor asegurado como se indica en el presente contrato o sus adicionales. 23. Informar de inmediato a COMFAMILIAR y a las demás autoridades competentes cuando reciba peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 24. Guardar confidencialmente toda la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento de este contrato y responder a COMFAMILIAR y ante terceros por cualquier violación a dicha norma. 25. EL CONTRATISTA acatará las órdenes impartidas por LA CAJA a través del personal designado por la Administración durante el desarrollo del contrato y en general obrará con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando dilaciones y dificultades que pudieran presentarse. 26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho ilícito relacionado con el contrato. Ante la presencia o amenaza, debe informar en forma inmediata a LA CAJA y a las autoridades competentes, con el fin de adoptar las medidas y correctivos del caso. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a las acciones civiles o penales del caso. 27. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. 28. Presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de finalización y el acta de liquidación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 29. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato en atención al presupuesto disponible, y anexar, el certificado del pago de aportes a la seguridad social. 30. Guardar confidencialmente toda la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder a COMFAMILIAR y ante terceros por cualquier violación a dicha norma. 31. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 32. A la terminación del presente contrato, bien por vencimiento del término inicialmente pactado, bien por otra causa, cualquiera que ella sea, EL CONTRATISTA entregará a LA CAJA los documentos que guarden relación con las actividades desarrolladas. 33. Proceder a liquidar el presente contrato al momento de su terminación. 34. Asistir a las reuniones que se convoquen en desarrollo del presente contrato. 35. Presentar informes sobre la ejecución del contrato. 36. Cumplir con los

requerimientos, ítems, especificaciones técnicas y cantidades. 36. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 37. Responder por la calidad de los materiales y elementos utilizados en el contrato. 38. Tener disponibilidad del equipo y materiales para la realización de todas las actividades contratadas. 39. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes. 40. Realizar cada una de las obras y actividades plasmadas en el presupuesto de ejecución del proyecto. 41. Presentar en forma clara y oportuna, el acta final de las obras ejecutadas. 42. Corregir y reparar a sus expensas los trabajos defectuosos, tanto por la calidad de los materiales, como por defectos de ejecución, sin que pueda reclamar por esto pagos adicionales o modificación del programa de trabajo. 43. Dejar limpio el sitio donde se ejecuten los trabajos y sectores aledaños. 44. El personal del contratista deberá estar uniformado y carnetizado.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad:

PRIMERA FASE: 1) Presupuesto: Presupuesto de obra detallando unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total. 2) Planos: Planos arquitectónicos y/o urbanísticos con sus respectivos detalles acotados, con convenciones y a una escala adecuada. 3) Diseños: Diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, hidrosanitarios. 4) Elaboración definitiva de estudios preliminares de la obra como lo son los estudios de suelo, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico y permisos ambientales. 5) Levantamiento topográfico, aguas lluvias, cálculos y maniobras. 6) Cronograma: Cronograma detallando actividades y etapas de las mismas. 7) El contratista será responsable de la obtención y cumplimiento de los requisitos para obtener la licencia ambiental si fuere necesario.

SEGUNDA FASE: Incluye la Ejecución y construcción de la obra civil y se deberán desarrollar las siguientes actividades: 1) Cumplir con la FASE DE EJECUCIÓN del objeto y el plazo de este contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas por COMFAMILIAR, anexas a la invitación y hacen parte integral del contrato. 2) El proponente deberá anexar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems relacionados en la propuesta económica, desglose o análisis del AUI (no se permite modificar los porcentajes establecidos del AUI, en el caso será causal de rechazo de la oferta), Presupuesto PGIO, presupuesto PAPSO y listado de precios materiales, equipos, herramientas, servicios y mano de obra, teniendo en cuentas las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia del proceso contractual. 3)

Presentar a LA CAJA los protocolos de bioseguridad establecidos para el personal que utilice para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa de los trabajos, cualquier daño o perturbación a las instalaciones, originados con relación a la ejecución de los trabajos, será de su entera responsabilidad. 5) Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar EL CONTRATISTA para ejecución de la obra deben ser los adecuados según las características y magnitud de la misma. 6) El transporte, manejo, almacenamiento y vigilancia de maquinaria, equipos de construcción, herramientas, etc. son a cargo de El CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc. de los mismos; COMFAMILIAR no asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. 7) El personal del contratista deberá estar uniformado y carnetizado. 8) EL CONTRATISTA debe contar con inspector HSEQ durante todo el desarrollo del contrato el cual tendrá una permanencia del 100% en obra. Todo el personal suministrado por EL CONTRATISTA deberá estar inscrito a una E.P.S; AFP y A.R.L. y entregará la constancia de inscripción al interventor del proyecto, antes de iniciar el trabajo. 9) El CONTRATISTA deberá tener un ingeniero civil residente de obra el cual tendrá una permanencia en obra del 100%. 10) El CONTRATISTA debe tener un Ingeniero civil Director de Obra. 11) El contratista entregará certificado RETIE de uso final como requisito para la liquidación del contrato. 12) El contratista entregará certificado RETILAP como requisito para la liquidación del contrato. 13) Presentar un cronograma de trabajo o programación de obra. 14) Todos los ítems a cotizar deben contar con el Análisis de Precios Unitarios (APUs). 15) EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución, el personal ofertado en la propuesta económica, relacionado en el desglose del AIU. 16) Programar y realizar comités de seguimiento semanal de las obras en general, donde se exponga un informe donde se relacione avances programados contra ejecutados, dificultades y metas superadas, planes de contingencia y todos los eventos que se consideren por las partes como relevantes durante la ejecución, de igual forma en caso de requerir comités o reuniones extraordinarias, estas podrán ser convocadas por el interesado y acordadas por las partes. 17) Dar estricto cumplimiento al plan de gestión integral de obras – PGIO – contenido dentro de la propuesta, conforme con la reglamentación y legislación correspondiente para cada eje de este plan. 18) El contratista deberá realizar la gestión y adquisición del PIN para la generación de escombros. 19) Los escombros productos del desarrollo de la obra deberán ser recopilados y transportados hasta el recepcionista del mismo el cual debe estar certificado y expedir certificado de la recepción de los mismo. 20) El contratista deberá contratar una persona o empresa con el perfil idóneo y certificada para proceder a realizar la tala de los árboles que se encuentran en la zona en donde se realizará la obra (en caso de requerirse). Se debe certificar la disposición de los residuos productos de la tala de los árboles. 21) Cumplir con cada uno de los requerimientos plasmados en el presupuesto de construcción. 22) El suministro de los equipos, elementos y accesorios deberán ser entregados e instalados en perfecto estado. 23) Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de

propiedad de Comfamiliar que deban manipular en el ejercicio de las funciones relacionadas con el objeto del contrato. 24) El contratista deberá cubrir dentro de sus gastos, el cumplimiento de los protocolos COVID-19 para construcción, dentro de estos se incluye: transporte de personal, distanciamiento social, uso de tapabocas, campamento de alimentación, lavamanos y desinfección diaria de áreas. 25) El contratista deberá incluir dentro de sus gastos un campamento de oficinas y otro para almacenamiento de herramientas. 26) La entrega final de planos se hará en PDF y editable en AutoCAD. 27) Presentar en forma clara y oportuna, el acta final de las obras ejecutadas. 28) Corregir y reparar a sus expensas los trabajos defectuosos, tanto por la calidad de los materiales, como por defectos de ejecución, sin que pueda reclamar por esto pagos adicionales o modificación del programa de trabajo. 29) Contratar por su cuenta, como contratista independiente que es, con plena autonomía técnica y administrativa, el personal requerido para la realización de la obra, y como consecuencia de ello, pagar los sueldos, jornales y prestaciones sociales a que tengan derecho. 30) Entregar la obra totalmente terminada en el plazo fijado. 31) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad establecidas por COMFAMILIAR. 32) Presentar a COMFAMILIAR informes de conformidad al cronograma presentado en la propuesta. 33) Colaborar con COMFAMILIAR en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 34) Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia, especialmente para la prevención de accidentes de trabajo. 35) Presentar ante el interventor y el supervisor de obra las constancias correspondientes de afiliación y los pagos mensuales realizados a la seguridad social. 36) Pagar la seguridad social integral, los salarios y las prestaciones sociales, de todos los trabajadores que utilice para el cumplimiento del objeto del presente contrato, al igual que entregar a COMFAMILIAR, los nombres y apellidos e identificaciones completas de cada uno de ellos antes de la ejecución del presente contrato. 37) Informar oportunamente a la Caja de Compensación Familiar - Comfamiliar, sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato. 38) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. DISPOSICIONES FINALES.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

En aras de proteger a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, contra los riesgos e incumplimiento en la contratación se solicitarán las siguientes garantías:

En aras de proteger a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, contra los riesgos e incumplimiento en la contratación se solicitarán las siguientes garantías:

a. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento cubre a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. Su cuantía corresponde al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS:** Este amparo cubre a la entidad contratante de las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía corresponde al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

c. **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (FASE 2).** Con este amparo se busca proteger a la Corporación de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados a el contratista como anticipo del contrato (FASE 2). Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo, y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización.

d. **DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. Su cuantía corresponderá al 20% del valor del contrato y su vigencia será de hasta cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra contratada.

e. **DE PAGO DE SALARIOS,** prestaciones sociales e indemnizaciones. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

f. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía corresponderá al 20% del valor del contrato, y en ningún caso inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, así sea ampliado este.

g. **TODOS RIESGO EN CONSTRUCCIÓN:** El CONSTRUCTOR, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, cubrirá **TODOS RIESGO EN CONSTRUCCIÓN:** 100% del valor del contrato por el término de ejecución de la obra, debiendo amparar todos los daños o pérdidas materiales que con ocasión de las obras ocurran al patrimonio asegurado, conformado éste por cada uno de los ítems que conforma el presupuesto. La póliza deberá tener como mínimo la siguiente cobertura: Incendio, Rayo, Explosión, Colapso, Impacto, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Inundación, Avenida, Vientos, Hundimiento y Deslizamiento de Tierra, Errores en Diseño, obras preexistentes. El costo de esta póliza será cancelado totalmente por EL CONSTRUCTOR.

6.3. ASPECTOS LABORALES.

Todo el personal vinculado laboralmente por el Contratista debe estar afiliado a una EPS, ARL, AFP, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 100/93, y demás decretos reglamentarios.

6.4. SUPERVISIÓN

En virtud al objeto social de la Caja y la naturaleza del contrato se hace necesario que el contrato cuente con una Supervisión. La Supervisión del contrato será interna y ejecutada por la persona natural – empleado de la Corporación, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado; sin perjuicio del control jurídico y contable que la Entidad considere pertinente.

6.5. OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato que por Ley le correspondan.

6.6. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar, hará los estudios del caso y el análisis de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los Términos de Referencia y en el Manual de contratación.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o para la descalificación técnica y/o económica de los ofrecimientos hechos.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR a su juicio podrá no admitir propuestas, si durante el período de la evaluación se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad económica, financiera u operativa del proponente.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los Términos de Referencia. El estudio de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existe discrepancia entre letras y números, se descartará la oferta.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR no quedará obligado a adjudicar el contrato a una propuesta por el hecho de haberla abierto.

6.7. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Si durante cualquier etapa del proceso de selección se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación o en la Convocatoria, o se encuentren irregularidades en el procedimiento, errores de forma o fondo que afecten el desarrollo del mismo, la CAJA procederá a su saneamiento cuanto éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre; lo anterior, con el fin de evitar la declaración de fallido del mismo, garantizando así el principio de eficacia.

6.8. NEGOCIACIÓN.

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, hará uso de su facultad de negociación con la finalidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas bajo las cuales deberá ejecutarse el respectivo contrato, como lo son: precio, forma, plazos, condiciones de entrega, calidad, garantías, etc. Lo anterior se hará con el o los proponentes que obtengan la mejor puntuación en la etapa de evaluación.

6.9. DECLARATORIA DE FALLIDO O DESIERTO DEL CONCURSO

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, declarará fallido o desierto, el presente concurso ABIERTO, por los motivos o causas que se indican en el Manual de Contratación de la Caja. En cualquier caso, la Caja podrá de manera unilateral suspender y/o cancelar el proceso en cualquier momento por causales de conveniencia.

6.10. ADJUDICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar de Comfamiliar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar, adjudicará el contrato al proponente que a su juicio sea seleccionado, siempre que haya cumplido los requerimientos legales, técnicos, económicos y valor total de la propuesta exigidos en los Pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante comunicación motivada, la cual se notificará al proponente favorecido, en atención a los términos establecidos en el Manual de Contratación de LA CAJA y el presente pliego de condiciones.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 6 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
BEATRIZ CORTES GAITAN
Directora Administrativa
Comfamiliar Cartagena y Bolívar.

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN CUADRO GUZMAN
Subdirector Administrativo

ORIGINAL FIRMADO
REMBERTO RAFAEL ANILLO PEREIRA
Subdirector Financiero

ORIGINAL FIRMADO
SERGIO ALBERTO DE AVILA
Jefe de Planeación

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Secretario General y Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
Asesor de Infraestructura
Dirección Administrativa